

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6221

25 de septiembre de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



Resolución N° 062/23-SST

San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2023.

Visto: El Expediente N° 3245-AT-23 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Liliana", titularidad de Mera Liliana, con domicilio en Islas Malvinas N° 3415 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2603, art. 3° Inc. d) establece que será competencia de este Ministerio, fiscalizar las actividades y servicios turísticos: habilitar, calificar, categorizar, controlar y sancionar a las personas o empresas prestadoras de servicios turísticos en cumplimiento a las normas y reglamentaciones vigentes en los lugares y casos donde los municipios aún no hayan asumido estas funciones como propias.

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 08/02/23 mediante Acta de Inspección 230183 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.17);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.34) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

La Subsecretaria de Turismo
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Liliana", con domicilio en Islas Malvinas N° 3415 (DC: 20-1-G-109-07C) en la localidad de El Bolsón, titularidad de Mera Liliana Natalia - CUIT N° 27-17326581-1, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21°)

"Liliana" - Casa de Alquiler Turístico-Categoría Única - Leg 3245/2023

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 366/23

Cipolletti, 21 de septiembre de 2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de:

i) propuesta tarifaria formulada por la Distribuidora EDERSA en los términos del Artículo 48° de la Ley J N° 2.902, sobre reajuste del VAD NO SALARIAL MENSUAL como consecuencia de la variación inflacionaria acumulada del periodo abril – agosto del año 2023, con vigencia para los meses que restan del año 2° del quinquenio tarifario y subsiguientes.

ii) definir el valor económico para la ejecución de la obra "LMT 33 kV ET4 Conesa – Guardia Mitre" cuyo inicio corresponde al Año 3° en virtud de la Resolución EPRE N° 278/23, en función del resultado del proceso de compulsa público realizado por la distribuidora EDERSA, al igual que el cronograma para la ejecución de la misma, e instrumentar las modificaciones tarifarias necesarias.

Artículo 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 25 de octubre del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00 hs., y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Artículo 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Artículo 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 1° de octubre de 2023, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 24 de octubre del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente.

Artículo 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora EDERSA contarán con una (1) hora para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de su pretensión tarifaria, al igual que las características técnicas de la obra y las opciones en cuanto al cronograma de ejecución. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Artículo 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 33853/23 y caratuladas "Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 Distribuidora EDERSA", como así también el Expte. EPRE N° 33312/23, caratulado "Modificación al Plan de Inversiones Especiales Año 3° Distribuidora EDERSA", se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html.

Artículo 8°: La Audiencia Pública será presidida por la presidente del Ente Regulador, Cra. Isabel Tipping, quien será asistida por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Artículo 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Artículo 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para Revisión Tarifaria Extraordinaria y definición de valor y cronograma de obra "LMT 33 kV ET4 Conesa – Guardia Mitre" del "Plan de Inversiones Especiales" – Distribuidora EDERSA.

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de:

i) propuesta tarifaria formulada por la Distribuidora EDERSA en los términos del Artículo 48° de la Ley J N° 2.902, sobre reajuste del VAD No Salarial Mensual como consecuencia de la variación inflacionaria

acumulada del periodo abril – agosto del año 2023, con vigencia para los meses que restan del año 2° del quinquenio tarifario y subsiguientes.

ii) definir el valor económico para la ejecución de la obra "LMT 33 kV ET4 Conesa – Guardia Mitre" cuyo inicio corresponde al Año 3° en virtud de la Resolución EPRE N° 278/23, en función del resultado del proceso de compulsas público realizado por la distribuidora EDERSA, al igual que el cronograma para la ejecución de la misma, e instrumentar las modificaciones tarifarias necesarias.

Modalidad: se celebrará el día 25 de octubre del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 1° de octubre de 2023, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 24 de octubre del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo estipulado. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones identificadas como Expediente EPRE N° 33853/23, "Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 Distribuidora EDERSA" y Expte. EPRE N° 33312/23, "Modificación al Plan de Inversiones Especiales Año 3° Distribuidora EDERSA", que se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Mg. CPN Isabel Tipping

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Artículo 11°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora EDERSA, a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía de la provincia. Cumplida las notificaciones, proceder inmediatamente a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 10° de la presente y remitir las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Firmado: Sr. Héctor Vidal Do Santos, Vicepresidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, se puede consultar en la página web del Ente Regulador <https://www.eprern.gov.ar/> o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 105/2023
(Primer Llamado)

Contratación del Servicio de Impresión de Libros con destino al Fondo Editorial Rionegrino, a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos (\$ 9.366.172,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) Del Monto Total Cotizado.

Apertura: 03/10/2023 Hora: 09:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar